



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



FUENGIROLA

un sol de ciudad

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)

18 MAYO 2010

Registro de SALIDA

Núm: 7904

En Fuengirola, a 18 de mayo de 2010

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 41/10**, correspondiente al procedimiento abierto y trámite urgencia, para adjudicar el servicio para la realización de espectáculos de pirotecnia a celebrar durante los años 2010 y 2011 en la ciudad de Fuengirola, en la cual, a tenor de lo recogido en los informes técnicos emitidos al respecto, se propone la adjudicación de dicho servicio a la entidad 'Pirotecnia Zaragozana, S.A.'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el servicio para la realización de espectáculos pirotécnicos a celebrar durante los años 2010 y 2011 en la ciudad de Fuengirola, a la entidad '**Pirotecnia Zaragozana, S.A.**' (CIF: A-50028398), por el importe que a continuación se detallan:

- Importe anual: TREINTA Y SEIS MIL EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (36.031,00€), IVA no incluido, según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL	
Precio sin IVA	36.031,00 €
IVA 16%	5.764,96 €
Precio con IVA	41.795,96 €

- Mejoras: Para las Fiestas del Rosario 2010 y 2011, gran tronada detonante, a base de tiros, truenos, craker y efectos especiales.
- Duración del contrato: La ejecución del contrato abarcará los ejercicios 2010 y 2011, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo entre las partes antes de la finalización del plazo referido, por periodo de un año o ejercicio, hasta un máximo de dos, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 ejercicios.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, '**Pirotecnia Zaragozana, S.A.**' y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no lo hubiese presentado.



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL SEISCIENTOS TRES EUROS, CON DIEZ CÉNTIMOS (3.603,10 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad '**Pirotecnia Zaragozana, S.A.**' la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo: Eva Martínez Lendínez

SECRETARÍA